

ANUNCIO



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

La Junta de Gobierno Local, en fecha 18 de abril de 2.018, ha aprobado la firma del convenio con la Escuela de música "Santa Cecilia de Nàquera" según las siguientes directrices:

REUNIDOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Náquera (Valencia), a
En Náquera (Valencia), a ____ de ____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte **D. DAMIAN IBAÑEZ NAVARRO**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de NÁQUERA, **DÑA. DOLORES PÉREZ BALLETER**, Concejal delegado de Educación, asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

Y de otra parte, **D. JOSE IBAÑEZ ARNAL**, mayor de edad, provisto del DNI nº _____, en calidad de Presidente y legal representante de la asociación **ESCUELA DE MÚSICA "SANTA CECILIA"**, con domicilio social en Náquera (Valencia), calle Collado nº 7, con CIF nº G-96357876, inscrita en la Sección Primera de los Registros Nacional y Autonómico con nº 135381 y 6591 respectivamente (en lo sucesivo Asociación).

INTERVIENEN

El primero, en su condición de Alcalde Presidente, Concejal de Educación en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Náquera, en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico, asistido del Secretario de la referida Corporación. El segundo, en su condición de Presidente y legal representante de la citada asociación.

Reconociéndose los intervinientes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

EXPONEN

I.- Que la Asociación **ESCUELA DE MÚSICA "SANTA CECILIA"** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto, según el artículo 4º de sus estatutos: *"La divulgación de la cultura musical a toda la población de Náquera que voluntariamente lo solicite"*.

II.- Que el Ayuntamiento de Náquera, considera que las actividades



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

desarrolladas por dicha asociación son de especial interés para el Ayuntamiento y también para los vecinos del municipio.

III.- Que una de las obligaciones fundamentales de los Ayuntamientos, y, por tanto, de quienes ostentan su representación, es la de fomentar la cultura y su divulgación garantizando el acceso de aquella a todos los ciudadanos, actuaciones que en muchas ocasiones se inician a través de convenios de colaboración que implican compromisos entre instituciones públicas y asociaciones sin ánimo de lucro.

En definitiva, dado que los fines sociales que desarrolla la citada asociación **ESCUELA DE MÚSICA “SANTA CECILIA”** revisten interés social para la localidad de Náquera, el Ayuntamiento de Náquera tiene la intención de otorgar una subvención anual a dicha entidad a los efectos de que desarrolle y promueva diversas actividades sociales y culturales relacionadas con la escuela de música en la citada localidad.

IV.- Que respecto de la naturaleza jurídica del presente convenio cabe señalar que es de carácter público y está sometido al derecho Administrativo. Y supone de facto, el ejercicio legítimo por parte de la Corporación de las potestades que a la Administración le corresponden con carácter exclusivo en materia de gestión.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local establece en su artículo 72 la obligación de las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos facilitando, entre otras medidas, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En razón a lo dicho, los comparecientes reconociéndose capacidad bastante para el otorgamiento del presente CONVENIO, lo otorgan en base a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Que la asociación denominada **ESCUELA DE MÚSICA “SANTA CECILIA”** es una entidad sin ánimo de lucro de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º de sus propios estatutos, estando acogida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y también a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Generalitat Valenciana. Constando debidamente inscrita en la **Sección Primera los Registros Nacional y Autonómico con nº 135381 y 6591 respectivamente**, así como con el nº 15 del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Náquera. Que los fines de dicha asociación, según consta en el artículo 4 de sus estatutos, son: *“La divulgación de la cultura musical a toda la población de Náquera que voluntariamente lo solicite”*.

SEGUNDA- La asociación se compromete a la realización de los fines sociales indicados y a comunicar al Ayuntamiento todos los actos y actividades desarrolladas y que tiene previsto efectuar anualmente.

TERCERA.- Que a los efectos de que dicha actividad pueda ser desarrollada en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

los términos expuestos en los expositivos precedentes, el Ayuntamiento de Náquera abonará anualmente, en la cuenta corriente titularidad de la asociación, el importe de 5.000 €, este importe se ingresará dentro del primer semestre del año. Dicha cantidad se incluirá en el presupuesto municipal de cada ejercicio y deberá ser destinada por la asociación para la promoción y desarrollo de sus fines y actividades sociales. El importe de dicha subvención será de carácter finalista y será aplicado por la asociación beneficiaria a la compra de libros de texto, material didáctico e instrumentos musicales para los alumnos de la Escuela de Música Santa Cecilia que como consecuencia de dicha subvención recibirán los libros y material de forma gratuita.

CUARTA.- El **plazo de DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO** será de **DOS AÑOS** y **entrará en vigor en fecha 1-01-2018**, finalizado dicho plazo podrá prorrogarse tácitamente por períodos anuales, **con un máximo de dos años de prórroga**, salvo que el Ayuntamiento o la asociación comuniquen a la otra parte **por escrito y con un mes de antelación** su decisión de dar por finalizado el presente convenio al término del plazo de dos años, o de cualquier anualidad de sus prórrogas

Leído es hallado conforme, con el firme propósito de cumplir lo aquí acordado, firman las partes el presente **CONVENIO** por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha al principio indicados, ante mí el Secretario General, de todo lo cual doy fe, documento que será sometido al refrendo plenario de la Corporación.

ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO
DE NÁQUERA.

ESCUELA MÚSICA SANTA CECILIA
DE NÁQUERA.

Fdo. Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.:

SR. SECRETARIO AYUNTAMIENTO DE NAQUERA. CONCEJAL EDUCACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: Dolores Pérez Ballester"

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE